

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 275-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2253562

San Marcos, 23 de mayo del 2023.

VISTO:

CARTA N°020-2022-CONSORCIO MARIASH/R.C., de fecha 13 de diciembre del 2022 emitida por el supervisor de obra; CARTA N° 0021-2022-MDSM/RMS-SO, de fecha 13 de diciembre del 2022 emitida por el supervisor de obra; INFORME ACOP N°182-2022/MDSM/GDUR/SGEIP-PTLM, de fecha 19 de diciembre del 2022 emitida por el administrador de contrato de obras públicas, INFORME N°2312-2022-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ, de fecha 20 de diciembre del 2022 emitida por el sub gerente de ejecución de inversión pública de la MDSM, CARTA N°008-2022-PLUSINNOVATIONSAC/CONSULTORIA & CONSTRUCTORA, de fecha 21 de diciembre del 2022 emitida por el representante legal – plus innovación SAC; INFORME N°1720-2022-MDSM-GDUR/SGEI/SG-RCLP, de fecha 21 de diciembre del 2022 emitida por la sub gerencia de estudios de proyectos de inversión públicas; INFORME N°05059-2022-MDSM/GDUR-JCCQ, de fecha 27 de diciembre del 2022 emitida por el gerente de desarrollo urbano y rural; INFORME N°270-2023-MDSM/SGEI/AARS, de fecha 18 de mayo del 2023 emitida por la sub gerencia de estudios de proyectos de inversión pública; INFORME LEGAL N°112-2023-MDSM/SGEI/JHRH de fecha 04 de mayo del 2023 emitida por soporte legal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, el artículo 29° y 66° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230- Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, señala lo siguiente: "Artículo 29. Fórmulas de reajuste: La elaboración y aplicación de fórmulas polinómicas son determinadas en el expediente técnico que apruebe la entidad pública o el aprobado por las adecuaciones al expediente técnico a partir del Plan de Trabajo. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias";

Que, el Artículo 66 de la Ley antes señalada, prescribe que: Las variaciones o modificaciones al Convenio durante la fase de ejecución producto de la elaboración del expediente técnico y/o documento de trabajo, se aprueban por el Titular de la Entidad y se incorporan al monto total de inversión, para su reconocimiento en el CIPRL o CIPGN. Para tal efecto, la entidad pública y la empresa privada firman la respectiva adenda al Convenio";

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 011-79-VC, prescribe que los coeficientes de incidencia son cifras decimales con aproximación al milésimo que representa el grado de participación de determinados elementos (mano de obra, materiales, equipos de construcción, gastos generales, utilidades, entre otros) en el costo de la obra; estableciendo que la suma de todos los coeficientes de incidencia siempre será igual a la unidad (1).

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 275-2023-MDSM/GDUR/G**

Que, mediante CARTA Nº020-2022-CONSORCIO MARIASH/R.C., de fecha 13 de diciembre del 2022 emitida por el supervisor de obra, indica que al momento de la elaboración de la liquidación técnica y financiera de la obra: "REPARACIÓN DE LOSA; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y OBRAS EXTERIORES; EN EL (LA) MINICOMPLEJO DEL CASERIO DE MARIASH EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", se observa que la formula polinómica aprobada en el expediente técnico presenta índices unificados ya derogados y además no se ha considerado del **ÍNDICE UNIFICADO DE ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (39)**, la cual es indispensable la conformación de la formula polinómica;

Municipalidad Distrital de San Marcos



Subprograma: 004 INSTALACIONES ELECTRICAS
Fecha Presupuesto: 15/01/2022
Moneda: NUEVOS SOLES
Ubicación Geográfica: 021014 ANCASH - HUARI - SAN MARCOS

$$K = 0.152 (Mr / Mo) + 0.468 (Ar / Ao) + 0.060 (TMr / TMo) + 0.137 (Dr / Do)$$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
	0.25	100.000	M	47	MANO DE OBRA (M. LEYES SOCIALES)
	0.468	100.000	A	12	ACTIVIDAD DE ALIMENTACIÓN ENERGIA
	0.060	36.332	T	45	MAQUINARIA EQUIPO NACIONAL
	0.137	61.667	D	74	INDICADOR DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
	0.127	100.000	O	39	DOLAR GENERAL PONDERADO

Subprograma: 002 ARQUITECTURA
Fecha Presupuesto: 15/01/2022
Moneda: NUEVOS SOLES
Ubicación Geográfica: 021014 ANCASH - HUARI - SAN MARCOS

$$K = 0.128 (Mr / Mo) + 0.157 (Pr / Pto) + 0.557 (DMr / DMo) + 0.056 (Pr / Po) + 0.104 (Pr / Pto)$$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
	0.128	100.000	M	47	MANO DE OBRA (M. LEYES SOCIALES)
	0.157	74.436	P	51	PERFIL DE OBRAS (MANS)
	0.557	37.120	DM	51	INDICADOR DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
	0.056	2.873	P	39	DOLAR GENERAL PONDERADO
	0.104	100.000	P	44	MAQUINARIA EQUIPO NACIONAL
	0.104	100.000	P	54	PINTURA ACEA
	0.104	100.000	P	58	PLANO DE ACERDADO

Subprograma: 001 ESTRUCTURAS
Fecha Presupuesto: 15/01/2022
Moneda: NUEVOS SOLES
Ubicación Geográfica: 021014 ANCASH - HUARI - SAN MARCOS

$$K = 0.253 (Mr / Mo) + 0.066 (Cr / Co) + 0.082 (Mr / Mo) + 0.106 (Ar / Ao) + 0.384 (Pr / Po) + 0.095 (Dr / Do)$$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
	0.253	100.000	M	47	MANO DE OBRA (M. LEYES SOCIALES)
	0.066	100.000	C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
	0.082	100.000	M	45	MAQUINARIA EQUIPO NACIONAL
	0.106	100.000	A	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRIENTES
	0.384	100.000	P	51	PERFIL DE OBRAS (MANS)
	0.095	100.000	O	39	DOLAR GENERAL PONDERADO

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 275-2023-MDSM/GDUR/G**

Se observa que no se ha considerado el índice unificado de índice general de precios al consumidor.

31	422.81	422.81	422.81	422.81	422.81	422.81	26	416.03	416.03	416.03	416.03	416.03	416.03
33	823.97	823.97	823.97	823.97	823.97	823.97	28	712.85	712.85	712.85	712.85	712.85	712.85
37	405.27	405.27	405.27	405.27	405.27	405.27	30	638.92	638.92	638.92	638.92	638.92	638.92
39	522.07	522.07	522.07	522.07	522.07	522.07	32	526.28	526.28	526.28	526.28	526.28	526.28
41	699.92	699.92	699.92	699.92	699.92	699.92	34	901.03	901.03	901.03	901.03	901.03	901.03
43	924.35	924.35	924.35	924.35	924.35	924.35	38	518.34	518.34	518.34	518.34	518.34	518.34
45	425.71	425.71	425.71	425.71	425.71	425.71	40	496.54	496.54	496.54	496.54	496.54	496.54
47	660.44	660.44	660.44	660.44	660.44	660.44	42	434.04	434.04	434.04	434.04	434.04	434.04
49	402.27	402.27	402.27	402.27	402.27	402.27	44	501.22	501.22	501.22	501.22	501.22	501.22
51	508.91	508.91	508.91	508.91	508.91	508.91	46	622.89	622.89	622.89	622.89	622.89	622.89
53	1149.06	1149.06	1149.06	1149.06	1149.06	1149.06	48	402.22	402.22	402.22	402.22	402.22	402.22
55	662.34	662.34	662.34	662.34	662.34	662.34	50	794.86	794.86	794.86	794.86	794.86	794.86
57	746.86	746.86	746.86	746.86	746.86	746.86	52	418.45	418.45	418.45	418.45	418.45	418.45
59	269.83	269.83	269.83	269.83	269.83	269.83	54	541.01	541.01	541.01	541.01	541.01	541.01
61	385.26	385.26	385.26	385.26	385.26	385.26	56	1072.14	1072.14	1072.14	1072.14	1072.14	1072.14
63	323.96	323.96	323.96	323.96	323.96	323.96	60	486.32	486.32	486.32	486.32	486.32	486.32
65	390.74	390.74	390.74	390.74	390.74	390.74	62	551.01	551.01	551.01	551.01	551.01	551.01
71	660.29	660.29	660.29	660.29	660.29	660.29	64	396.18	396.18	396.18	396.18	396.18	396.18
73	667.46	667.46	667.46	667.46	667.46	667.46	66	1088.98	1088.98	1088.98	1088.98	1088.98	1088.98
77	434.22	434.22	434.22	434.22	434.22	434.22	68	458.43	458.43	458.43	458.43	458.43	458.43
							70	218.25	218.25	218.25	218.25	218.25	218.25
							72	727.55	727.55	727.55	727.55	727.55	727.55

Se observa que los índices 29 y 74 ya han sido derogados. (Índices unificados jul-2022)

Que, mediante **CARTA Nº 0021-2022-MDSM/RMS-SO**, de fecha 13 de diciembre del 2022 emitida por el supervisor de obra, con asunto; reformulación de formula polinómica, concluyendo que en aquellas situaciones en las que formula polinómica hubiera sido elaborada contraviniendo las disposiciones del decreto supremo N° 011-79-VC y en consecuencia, contenidas en la normativa de contrataciones del estado, la entidad de forma excepcional y una decisión de gestión de su exclusiva responsabilidad, puede corregir sus alcances con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a lo dispuesto por el ordenamiento legal aplicable, independientemente del sistema de contrataciones que se emplee en este; las modificaciones del contenido del expediente técnico aprobado no es función de la supervisión por lo que se deberá comunicar al proyectista para su respectiva opinión y reformulación de la formula polinómica en acuerdo con la entidad;

Que, mediante **INFORME ACOP Nº 182-2022/MDSM/GDUR/SGEIP-PTLM**, de fecha 19 de diciembre del 2022 emitida por el administrador de contrato de obras públicas, con asunto; remito para reformulación de formula polinómica, concluyendo que el supervisor de obra concluye que las modificaciones del contenido del expediente técnico aprobado no es función de la supervisión por lo que debería comunicar al proyectista para su respectiva opinión y reformulación de la formula polinómica en acuerdo con la entidad;

Que, mediante **CARTA Nº 008-2022-PLUSINNOVATIONSAC/CONSULTORIA & CONSTRUCTORA**, de fecha 21 de diciembre del 2022 emitida por el representante legal – plus innovación SAC, con asunto; levantamiento de observaciones de la elaboración de la formula polinómica del expediente técnico con CUI: 2529798, presentado el levantamiento de las observaciones de la elaboración de la formula polinómica del expediente técnico: **"REPARACIÓN DE LOSA; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y OBRAS EXTERIORES; EN EL (LA) MINICOMPLEJO DEL CASERIO DE MARIASH EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, que con **CARTA Nº 1298-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP**, de fecha 20 de diciembre del 2022, se solicita reformulación de la formula polinómica del expediente técnico de acuerdo al procedimiento del decreto supremo N°011-79-VC, se cumple con la reformulación de la formula polinómica para dar cumplimiento a la continuidad de la liquidación de obra;

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 275-2023-MDSM/GDUR/G**

Formula polinómica de estructuras

Formula Polinómica

Proyecto: 015026 REPARACION DE LOSA, CONSTRUCCION DE COBERTURA Y OBRAS EXTERIORES EN EL(LA) MINICOMPLEJO DEL CASERIO DE MARIASH EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE CAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH

Subproyecto: 001 ESTRUCTURAS

Fecha Presupuesto: 15/01/2022

Moneda: NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica: 021014 ANCASH - HUARI - SAN MARCOS

$$K = 0.272(Mr / Mo) + 0.054(Cr / Co) + 0.058(Tr / To) + 0.326(Pr / Po) + 0.067(Mr / Mo) + 0.067(Dr / Do) + 0.160(Br / Bo)$$

Moneda	Factor	(%) Símbolo	Índice	Descripción
1	0.272	100.000 M	47	MANO DE OBRAS INC. LEYES SOCIALES
2	0.054	100.000 C	71	CEMENTO PORTLAND TYP
3	0.058	100.000 T	63	ALICATA DE CONSTRUCCION COMPLETA
4	0.326	100.000 P	51	PERFIL DE ACERO LABRADO
5	0.067	100.000 M	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
6	0.067	100.000 D	30	DOLAR GENERAL PONDERADO
7	0.160	100.000 B	35	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Formula polinómica de arquitectura

Formula Polinómica

Proyecto: 015026 REPARACION DE LOSA, CONSTRUCCION DE COBERTURA Y OBRAS EXTERIORES EN EL(LA) MINICOMPLEJO DEL CASERIO DE MARIASH EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE CAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH

Subproyecto: 001 ARQUITECTURA

Fecha Presupuesto: 15/01/2022

Moneda: NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica: 021014 ANCASH - HUARI - SAN MARCOS

$$K = 0.155(Mr / Mo) + 0.054(Cr / Co) + 0.058(Tr / To) + 0.326(Pr / Po) + 0.067(Mr / Mo) + 0.067(Dr / Do) + 0.160(Br / Bo)$$

Moneda	Factor	(%) Símbolo	Índice	Descripción
1	0.155	100.000 M	47	MANO DE OBRAS INC. LEYES SOCIALES
2	0.054	100.000 C	66	PLANCHAS DE ACERO LATEX
3	0.058	100.000 T	63	PERFIL DE ACERO LABRADO
4	0.326	100.000 P	51	PERFIL DE ACERO LATEX
5	0.067	100.000 M	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
6	0.067	100.000 D	30	DOLAR GENERAL PONDERADO
7	0.160	100.000 B	35	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Formula polinómica de instalaciones sanitarias

Formula Polinómica

Proyecto: 015026 REPARACION DE LOSA, CONSTRUCCION DE COBERTURA Y OBRAS EXTERIORES EN EL(LA) MINICOMPLEJO DEL CASERIO DE MARIASH EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE CAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH

Subproyecto: 001 INSTALACIONES SANITARIAS

Fecha Presupuesto: 15/01/2022

Moneda: NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica: 021014 ANCASH - HUARI - SAN MARCOS

$$K = 0.588(Mr / Mo) + 0.115(APr / APo) + 0.067(Tr / To) + 0.056(DIN / DNo) + 0.160(Br / Bo)$$

Moneda	Factor	(%) Símbolo	Índice	Descripción
1	0.588	100.000 M	47	MANO DE OBRAS INC. LEYES SOCIALES
2	0.115	47.267 AP	61	ACRIFOR CONSTRUCCION LISO
3	0.067	26.740 T	72	PLUMBERIA UNIVALENTE
4	0.056	100.000 D	30	TUBERIA DE PVC POLIACETAL
5	0.160	100.000 B	35	DOLAR GENERAL PONDERADO
6	0.056	100.000 D	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
7	0.160	100.000 B	35	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Formula polinómica de instalaciones eléctricas

Municipalidad Distrital San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 275-2023-MDSM/GDUR/G**

Municipalidad Distrital de San Marcos

Fórmula Polinómica

Presupuesto: 0103026 REPARACIÓN DE LOSA, CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y OBRAS EXTERIORES, EN EL(LA) MINICOMPLEJO DEL CASERIO DE MARIASH EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH

Subprograma: 001 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Fecha Presupuesto: 15/01/2022

Moneda: NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica: 021014 ANCASH - HUARI - SAN MARCOS

$$K = 0.275(N) / Mo) + 0.265(A) / An) + 0.110(Y) / OMi) + 0.180(F) / Io)$$

Moneda	Factor	(%) Símbolo	Índice	Descripción
	0.275	100.000 N	47	MANO DE OBRAS INC. LEYES SOCIALES
	0.265	100.000 A	52	AGREGADO PISO
	0.110	100.000 Y	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
	0.180	100.000 F	35	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Formula polinómica de equipamiento

Fórmula Polinómica

Presupuesto: 0103026 REPARACIÓN DE LOSA, CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y OBRAS EXTERIORES, EN EL(LA) MINICOMPLEJO DEL CASERIO DE MARIASH EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH

Subprograma: 945 EQUIPAMIENTO

Fecha Presupuesto: 15/01/2022

Moneda: NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica: 021014 ANCASH - HUARI - SAN MARCOS

$$K = 0.072(N) / Mo) + 0.094(A) / An) + 0.523(A) / Aa) + 0.125(E) / Ea) + 0.180(F) / Io)$$

Moneda	Factor	(%) Símbolo	Índice	Descripción
	0.072	100.000 N	47	MANO DE OBRAS INC. LEYES SOCIALES
	0.094	100.000 A	52	AGREGADO PISO
	0.523	100.000 A	30	ACTIVO DE CONSTRUCCIÓN LISO
	0.125	100.000 E	35	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
	0.180	100.000 F	35	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Formula polinómica de seguridad, ambiente y salud

Fórmula Polinómica

Presupuesto: 0103026 REPARACIÓN DE LOSA, CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y OBRAS EXTERIORES, EN EL(LA) MINICOMPLEJO DEL CASERIO DE MARIASH EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH

Subprograma: 001 ESTADÍSTICA, ASESORÍA Y PLANES

Fecha Presupuesto: 15/01/2022

Moneda: NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica: 021014 ANCASH - HUARI - SAN MARCOS

$$K = 0.227(D) / Dd) + 0.955(Py) / Fo) + 0.180(F) / Io)$$

Moneda	Factor	(%) Símbolo	Índice	Descripción
	0.227	100.000 D	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
	0.955	100.000 P	32	PIFTE TERRESTRE
	0.180	100.000 F	35	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Que, mediante **INFORME Nº 1720-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP**, de fecha 21 de diciembre del 2022 emitida por la sub gerencia de estudios de proyectos de inversión públicas, con asunto: levantamiento de observaciones de la elaboración de la formula polinómica de la obra: **"REPARACIÓN DE LOSA; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y OBRAS EXTERIORES; EN EL (LA) MINICOMPLEJO DEL CASERIO DE MARIASH EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, concluyendo que el proyectista ha alcanzado a la municipalidad distrital de San Marcos la nueva fórmula polinómica mencionada, que cumple con el decreto supremo Nº 011-79-VC, concluyendo que se deba proceder con aprobación mediante acto resolutorio y su recalculo correspondiente;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 275-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME N°05059-2022-MDSM/GDUR-JCCQ**, de fecha 27 de diciembre del 2022 emitida por el gerente de desarrollo urbano y rural, con asunto; solicito aprobación a la corrección de la fórmula polinómica, concluyendo que visto el pronunciamiento del consultor encargado de la elaboración del expediente técnico, de la sub gerencia de estudios de proyectos de inversión pública y de la sub gerencia de ejecución de inversión pública de la MDSM, se remite el presente informe, para la aprobación a la **CORRECCIÓN DE LA FORMULA** polinómica correspondiente al proyecto: **"REPARACIÓN DE LOSA; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y OBRAS EXTERIORES; EN EL (LA) MINICOMPLEJO DEL CASERIO DE MARIASH EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: 2529798, las cuales están sustentadas en base al presupuesto aprobado y cuenta con la documentación sustentatorio técnico y administrativo, lineamiento del decreto supremo N°011-79-VC y sus normas modificatorias, por lo que se recomienda continuar su trámite para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante **INFORME LEGAL N°112-2023-MDSM/SGEIP/JHRH** de fecha 04 de mayo del 2023 emitida por soporte legal, con asunto; pronunciamiento legal respecto a la ejecutoriedad de la resolución de alcaldía N°539-2022-MDSM/HRI/A que delega facultades, concluyendo que se hace necesario la emisión de una nueva resolución delegando facultades a un funcionario de esa comuna a efectos de que proceda a aprobar la corrección de los coeficientes de la fórmula polinómica a efectos de que la sumatoria sea igual a la unidad (1), del proyecto: **"REPARACIÓN DE LOSA; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y OBRAS EXTERIORES; EN EL (LA) MINICOMPLEJO DEL CASERIO DE MARIASH EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: 2529798;

Que, mediante **INFORME N°270-2023-MDSM/SGEPI/AARS**, de fecha 18 de mayo del 2023 emitida por la sub gerencia de estudios de proyectos de inversión pública, con asunto; pronunciamiento de la corrección de la fórmula polinómica, en vista que cuenta con opinión favorable por parte de director técnico normativa (DTN), para la corrección de la fórmula polinómica durante la ejecución contractual, así mismo en cumplimiento al **INFORME LEGAL N°112-2023-MDSM/SGEIP/JHRH** de fecha 04 de mayo del 2023 emitida por soporte legal, según concluye indica emisión de una nueva resolución delegando facultades a un funcionario de la entidad a efectos de que se proceda a aprobar la corrección de coeficiente de incidencia de afectos de que la sumatoria sea igual a la unidad (1) por lo que se emite el presente informe para su trámite respectivo según corresponda;

Que, en tanto, se cometió el error de incluir coeficientes ya derogados y además no se ha considerado el índice general de precios al consumidor (I.U. 39), la cual es indispensable en la conformación de la fórmula polinómica de se puede concluir que la fórmula polinómica ha sido elaborada contraviniendo las disposiciones del Decreto Supremo N° 011-79-VC y en consecuencia de la normativa de contrataciones con el Estado;

Que, ante lo expuesto corresponde analizar si la normativa de contrataciones del Estado contempla como un supuesto de modificación contractual a la corrección de los coeficientes de incidencia de las fórmulas polinómicas inicialmente consideradas en el expediente técnico;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la ley establece que "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. (...)";

Estando a las consideraciones expuestas, y a los informes técnicos y legales a través de los cuales los funcionarios no realizan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la resolución conforme solicitan, y en uso de las facultades el numeral (6), del artículo 20° de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, y normas conexas;

SE RESUELVE:

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 275-2023-MDSM/GDUR/G**

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la corrección de los coeficientes de incidencia de la fórmula polinómica del proyecto “REPARACIÓN DE LOSA; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y OBRAS EXTERIORES; EN EL (LA) MINICOMPLEJO DEL CASERIO DE MARIASH EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI: 2529798, según lo detallado en los cuadros adjuntos de los informes técnicos de las áreas responsables pertenecientes a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ello en mérito a los fundamentos fácticos y de derecho expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, con la presente resolución a las partes intervinientes en el presente proceso a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, representante legal del CONSORCIO MARIASH.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Sub gerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el Portal de transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones y a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
ING. MARTÍN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. CIP. N° 64443

Archivo
GDUR
Exp: **2253562**